

BASES REGULADORAS DE LA IV CAMPAÑA “50€+50€, 100€ GASTAORS”, BONOS COMERCIO Y HOSTELERÍA 2026, PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA LOCAL DEL PERELLÓ.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la entrega de tarjetas comercio y hostelería a la ciudadanía de El Perelló, cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, con los requisitos específicos que se recogen en la presente convocatoria.

La finalidad de esta campaña es la de promocionar el comercio y hostelería local, impulsando las ventas en los comercios y hosteleros adheridos a este programa.

SEGUNDA. COMPETENCIA.

El Ayuntamiento aprueba las presentes bases en ejercicio de la competencia local establecida en el artículo 33.3 letra g) en relación con el artículo 57, de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen local de la Comunidad Valencia, g) Comercio y hostelería local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores.

TERCERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de la presente convocatoria será el ámbito territorial del Perelló, siendo que las compras o el consumo se desarrollarán en todos los establecimientos abiertos al público u online y que se encuentre de alta con el epígrafe IAE de comercio minorista, servicios y hostelería.

El Ayuntamiento hará publicidad de los comercios y hosteleros adheridos a fin de informar a los ciudadanos.

CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El procedimiento de concesión de las ayudas viene determinado por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva que determina el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 5 de la Ordenanza General del Ayuntamiento de El Perelló, sobre el contenido de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Se trata de una subvención en especie, que consiste en la entrega a los beneficiarios de las tarjetas para compra y pago, que emite una entidad bancaria, con la que el Ayuntamiento suscribe un convenio que regula la financiación de las mismas y su colaboración.

QUINTA. BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios, serán todas las personas físicas empadronadas en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el ámbito del Perelló, mayores de 18 años.

Sólo se emitirá 1 tarjeta-consumo por persona beneficiaria.

Ser beneficiario supondrá:

- Que la persona solicitante acepta las presentes bases en su integridad.
- Que la persona solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y apartado 5 del artículo 34 de ésta.
- Que la persona solicitante cumple con lo que establece el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. CUANTÍA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y HOSTALERÍA, BONIFICACIÓN Y EMISIÓN.

Los bonos de comercio y hostelería son ayudas al ciudadano para reactivar la economía local y que se formalizan a través de "Tarjetas Bonos de Comercio y Hostelería local de 100€", para el comercio y hostelería del Perelló.

Estas tarjetas tendrán un valor de 100€, de los que el ciudadano aportará el 50% (50 euros) y el ayuntamiento aportará el resto del 50% (50 euros).

La emisión de los bonos previstos por el Ayuntamiento del Perelló será de 300 tarjetas de 100€, lo que corresponde a una aportación municipal de 15.000€, existente una consignación presupuestaria adecuada y suficiente por el citado importe en la aplicación presupuestaria 4390-48200.

SEPTIMA. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Aquellos establecimientos que estén interesados en adherirse a esta campaña deberán rellenar el formulario de inscripción de forma telemática, que estará publicado tanto en la web del Ayuntamiento como en las Redes Sociales.

Podrán participar de forma gratuita todos los negocios con el establecimiento abierto en el municipio, sin que suponga coste alguno para los establecimientos.

Quedarán excluidas participar las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas de 400m2 o más.

Los propietarios de los negocios que participen en la campaña, siempre que reúnan las condiciones de beneficiarios, podrán participar en la adquisición de la campaña de tarjetas comercio y hostelería, siempre y cuando la utilización de la misma no se realice en su propio negocio. La organización podrá comprobar y reclamar el importe del mal uso de esta tarjeta en el negocio que incumpla esta norma u otras, solicitando la devolución, o la exclusión de participar en próximas campañas.

El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción será del 22 al 30 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Los establecimientos tendrán que cumplir en la fecha de presentación del formulario de adhesión, con los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal o el local afectado por la actividad económica en El Perelló.
- b) Estar dado de alta en la Seguridad Social.
- c) Disponer de licencia de apertura de la actividad económica que desarrolle, concedida por el Ayuntamiento o haber presentado la declaración responsable y cumplir los requisitos necesarios.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT), con la TGSS y con Hacienda Local.

Los establecimientos adheridos estarán obligados a:

- Comprometerse a la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento sobre la actividad en lugar visible del establecimiento, en caso de que se realizará este material.
- Informar de las condiciones de la campaña a los/las consumidores/as.
- Disponer de TPV, puesto que el pago de las tarjetas "Buenos Comercio y hostelería 50€+50€, 100€ gastaos", se realizará a través de este dispositivo.
- Facilitar a través del formulario de inscripción el código FUC del TPV
- Facilitar a la Entidad los códigos de inscripción de la actividad CNAE/IAE.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, el listado de establecimientos adheridos se expondrá en la página web del Ayuntamiento para que pueda ser consultado por la ciudadanía que pretenda adquirir los bonos de comercio y hostelería.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA "BONO COMERCIO Y HOSTELERÍA"

El bono de comercio y hostelería en forma de tarjeta-consumo funciona al igual que una tarjeta de débito convencional, es decir, se puede utilizar hasta que no quede saldo en la misma. Esto implica que el portador de la tarjeta realizará el pago del producto adquirido mediante el datáfono del establecimiento y el comerciante no deberá realizar ninguna gestión adicional para cobrar la cantidad abonada.

En caso de que el cliente desee realizar una compra por valor superior al saldo que quede en la tarjeta-consumo, podrá satisfacer la diferencia del importe por medio de otros medios de pago (efectivo, tarjeta bancaria, etc).

La tarjeta-consumo no lleva impreso el nombre del portador de la misma, teniendo como única identificación una numeración gestionada por el Ayuntamiento.

Si el beneficiario pierde la tarjeta-consumo o es víctima de un robo, el Ayuntamiento no será responsable del gasto efectuado con éste, por lo que no se podrán solicitar de nuevo.

En caso de devoluciones de productos adquiridos con el bono comercio y hostelería, no se procederá al reintegro del producto en metálico, podrá ser cambiado, si el establecimiento adherido la campaña lo autoriza, por un vale o producto de igual o superior precio (abonando la diferencia el beneficiario/a del bono comercio y hostelería).

El plazo de utilización de la tarjeta "Buen Comercio y Hostelería 50€+50€, 100€ gastaos", será del 27 de noviembre hasta el 31 de diciembre.

Una vez finalizado el plazo de duración de la campaña, los bonos pedirán su valor y no podrán ser cambiados, ni podrá solicitarse el abono de las cantidades pendientes.

Al tratarse de una ayuda pública, el beneficiario/a será el obligado tributario a declarar la ganancia patrimonial en la declaración del IRPF, sin embargo la Agencia Tributaria determinará el tratamiento fiscal de los bonos, no siendo esta competencia del Ayuntamiento de El Perelló.

Sólo se emitirá 1 tarjeta-consumo por persona beneficiaria, y con el fin de facilitar el reparto de las tarjetas, y simultáneamente llegar a total la población, con cada DNI se podrán conseguir dos tarjetas (la propia y la de otra persona) para este caso será obligado llevar un otorgamiento de representación (facilidad por el Ayuntamiento) acompañado del DNI original.

Los beneficiarios podrán saber el saldo de la tarjeta en www.tutargetaregalo.com, registrándose previamente.

Los beneficiarios podrán solicitar su tarjeta mediante dos modalidades:

- Reservando la tarjeta por vía telemática: rellenando un formulario de preinscripción el día 22 de noviembre, la persona interesada en adquirir un bono de consumo y tiene dificultades personales para poder asistir en el horario de solicitud presencial, podrá realizar una reserva de ésta a través del enlace facilitado a las redes sociales rellenando la solicitud telemática y acudiendo presencialmente el día 13 de noviembre recogida de la tarjeta-consumo.

- De forma presencial: con la cumplimentación de la solicitud y entrega el día 23 de noviembre con horario de 9h-13h o hasta agotar las tarjetas-consumo.

El número de tarjetas disponibles serán 300 unidades:

- 150 para la solicitud por vía telemática.

- 150 para la solicitud presencial.

Con ambas modalidades las personas solicitantes realizarán la compra del 50% de la tarjeta (50€), abonándose esta mediante tarjeta de crédito o débito y la entrega de las solicitudes se realizará en el Centro Cultural dr. J.A. Gómez Marco.

En caso de que las personas solicitantes no puedan asistir personalmente a la compra y recogida de la tarjeta, podrán mediante el formulario puesto a disposición por el ayuntamiento, asignar a una persona como representante previa entrega de dni del solicitante y representante.

En caso de no estar vendidas en la finalización del horario establecido, se podrá ampliar el mismo según indicaciones establecidas por el Ayuntamiento.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de El Perelló en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales de las entidades y personas



**Ajuntament
del Perelló**



**Turisme
del Perelló**

solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de El Perelló.

El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del registro del Ayuntamiento.

DÉCIMA. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria será publicada en la web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del mismo y en las redes sociales.